

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 1057**

**Artículo Primero.-** La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda aprobar Licencia Temporal a partir del 16 dieciséis de abril de 2018 y por tiempo indefinido al Diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputado Propietario de esta Legislatura, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sin goce de sueldo, prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo.

**Artículo Segundo.-** Con fundamento en el Artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se llama al Diputado Suplente el C. Pomposo Navejar Ramírez, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional, se presente ante este Honorable Congreso del Estado, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

**Segundo.-** Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA  
GARZA